



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo; de aprobar el expediente número 1 de Crédito Extraordinario del vigente presupuesto, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2013. Conforme a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la corporación, por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria, con el siguiente resumen.

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
6	Inversiones reales.....	20.175,760
	Total gastos.....	20.175,760
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
8	Activos financieros.....	20.175,760
	Total ingresos.....	20.175,760

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 171.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Gálvez 5 de enero de 2015.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.- 226